

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2022

NOTA N.º S22000767.

---

Señora  
Administradora de la  
Administración Federal de Ingresos Públicos  
Dra. Mercedes Marcó Del Pont

---

Nos dirigimos nuevamente a Ud. con motivo de los próximos vencimientos de las Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias Personas Jurídicas, programados para los días 13 a 17 de Mayo de 2022.

Con fecha 22 del corriente, hemos enviado una nota explicando la falta de disponibilidad del aplicativo que permita la liquidación y presentación de las mencionadas DDJJ, restando escasos días para las fechas de presentación establecidas.

Esta situación se mantiene al día de la fecha, imposibilitando a los contribuyentes y profesionales que los asesoran dar cumplimiento a la obligación para aquellos ejercicios cuyo cierre hubiera operado en el mes de diciembre de 2021.

Idéntico problema se replica con la falta de puesta a disposición de las aplicaciones web para las liquidaciones de Ganancias y Personas Humanas PF 2021, con vencimientos programados entre los días 13 a 15 de Junio de 2022, situación que también fue expuesta en nuestra nota presentada con fecha 18 de abril.

Como ya explicáramos es de suma importancia que ante el lanzamiento por parte de la Administración de nuevos aplicativos/aplicaciones, se contemple un tiempo prudencial para el análisis e implementación de los mismos.

Así como para la publicación de las Tablas de valuaciones para Bienes Personales, se estableció - por medio de la Disposición AFIP 111/2019 - que las mismas debían estar a publicadas con una antelación mínima de 40 días corridas a los vencimientos, es necesario contar con sistemas que se pongan a disposición de los contribuyentes y profesionales con mayor antelación que la que requiere una tabla informativa, ya que de la interacción de la carga de los mismos, en numerosas ocasiones se detectan gran cantidad de inconvenientes que van siendo solucionados sobre la marcha.

Es por ello, que por los motivos expuestos, venimos a solicitar la reprogramación de los plazos de presentación y pago fijados para la Declaración Jurada de Ganancias Personas Jurídicas, teniendo en cuenta la proximidad de los vencimientos generales y en el mismo sentido, reiteramos la necesidad de adecuación del cronograma de vencimientos establecido para Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales en virtud de tampoco encontrarse disponible el servicio web al día de la fecha.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman  
Secretario  
LE 4/91



Gabriela Russo  
Presidenta  
CP 317/248  
LA 47/56